



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1o.- Al Poder Ejecutivo -Consejo Provincial del Discapacitado-, para que arbitre los medios necesarios a efectos de suscribir los convenios respectivos con las provincias limítrofes a nuestro territorio, con el propósito de facilitar el transporte promocionado de personas discapacitadas y su acompañante, entre estados provinciales.-

Artículo 2o.- De forma.